



**LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2021  
AVISO DE CONVOCATORIA**

La Secretaría Jurídica y de Contratación de conformidad con los Decretos Departamentales Nos. 653 de 2019, 081, 99 y 131 de 2020, y en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona natural o persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: *“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES REGISTRADOS EN LA MATRÍCULA EDUCATIVA DEL SECTOR OFICIAL, FOCALIZADOS Y QUE HACEN PARTE DE LOS ONCE (11) MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO.29452 DE 2017, Y A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LAS RESOLUCIONES NO. 0006 Y 0007 DE 2020, EXPEDIDAS POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ALIMENTACIÓN ESCOLAR “ALIMENTOS PARA APRENDER”, Y DEMÁS NORMAS QUE ADICIONEN O MODIFIQUEN”*

1

**1. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo establecido en numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se debe llevar a través de la modalidad denominada: **LICITACIÓN PÚBLICA.**

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La ejecución del contrato se prolongará por el tiempo que demore realizar las treinta (30) entregas programadas para el segundo semestre del calendario escolar del año 2021, de conformidad con el cronograma que se suscriba con el supervisor del contrato, e iniciará la ejecución desde el momento en que se firme el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y no superará, en ningún caso, la vigencia 2021.

**NOTA 1:** Se aclara que el contratista contará para la fase de alistamiento un máximo de diez (10) días corrientes contados a partir del día hábil siguiente a la fecha del acta de inicio, al respecto, es importante precisar que dicho tiempo no será sujeto a prórrogas.

**NOTA 2:** Las entregas de los complementos alimentarios - RI (Ración Industrializada), se realizarán diariamente en cada Sede Educativa, de acuerdo a la focalización de los estudiantes beneficiarios del programa.

**NOTA 3:** Distribución: Los cupos asignados a suministrar mensualmente, pueden variar debido a la fluctuación de la matrícula (SIMAT) o pueden variar debido a la dinámica propia de la ejecución del programa, por situaciones como: Cancelación de matrícula, suspensión o cierre temporal del establecimiento educativo por riesgos que condicionan la prestación del servicio, problemas de orden público, fallas en la infraestructura del establecimiento educativo o comedor escolar, catástrofes, fallas en el suministro de agua potable y/o cierre temporal o permanente de las vías de acceso al establecimiento educativo, actividades o eventos imprevistos e imprevisibles que afecten la prestación del servicio, inasistencia de docentes, actividades de las alcaldías municipales o de otros actores sin previo aviso, entre otros; así mismo deben considerarse los ingresos de estudiantes durante el calendario escolar a las Instituciones o Sedes Educativas que están priorizadas para la atención con el Programa de Alimentación Escolar. Al presentar variación de cupos a causa de las situaciones anteriormente mencionadas el Departamento hará la respectiva notificación por teléfono, correo electrónico o de manera presencial según sea el caso al operador con el fin de realizar los ajustes necesarios de manera inmediata.

**NOTA 4:** El Departamento sólo reconocerá y pagará al operador la ración efectivamente consumida por un estudiante registrado en la estrategia PAE - SIMAT, siempre y cuando cumpla con el Ciclo de Menú del día correspondiente, así como del gramaje establecido.

No obstante, lo anterior, el número de días a atender se encuentra sujeto a variaciones de orden administrativo, operativo y del mismo calendario escolar.

### 3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA

Conforme al cronograma que regirá el presente proceso de selección establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

### 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.782.137.477,00). INCLUIDO IMPUESTOS E IVA CUANDO APLIQUE**, de los cuales en el momento se cuenta con la suma de **MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (1.950.001.750, correspondientes a recursos propios y SGP**, la diferencia que de esta suma, que equivale a **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$832.135.907)** el cual se soporta en ordenanza que se encuentra en trámite ante la Honorable Asamblea Departamental.

2

**Nota:** Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, que dispone:

**Artículo 6°.** Adiciónese un párrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

(...)

*Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones..."*

### 5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Capítulo I "Acuerdos Comerciales y Trato Nacional" del Título IV "Aplicación de Acuerdos Comerciales, Incentivos, Contratación en el exterior y con organismos de cooperación del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos establecidos en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente M-MACPC-14 "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los acuerdos comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables al proceso de contratación que están diseñando, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos" La Entidad Departamental realizó el estudio de los acuerdos comerciales vigentes el cual se consolida en el siguiente cuadro

ACUERDO COMERCIAL Y/O TRATO NACIONAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO SUPERIOR	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

**NOTA:** Para el presente proceso se tendrá en cuenta la aplicabilidad de la Decisión 439 de 1998 "Marco



General de Principios y Normas para la Liberalización del Comercio de Servicios en la Comunidad Andina".

## 6. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el Capítulo IV del proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Licitación Pública. 002 de 2021.

## 7. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en Secretaría Jurídica y de Contratación, ubicada en el 1 piso del Edificio Sede Administrativa de la Gobernación del Quindío, calle 20 No. 13-22 de Armenia (Q), correo electrónico [juridica.procesos@gobnacionquindio.gov.co](mailto:juridica.procesos@gobnacionquindio.gov.co), o en la pagina del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).



## 8. CRONOGRAMA PROCESO LICITACIÓN PUBLICA.

El cronograma que regirá el presente proceso de selección es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

**NOTA: El cronograma puede estar sujeto a cambios en los pliegos definitivos.**

PUBLÍQUESE,

*Julián Mauricio Jara Morales*  
**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación  
Departamento del Quindío

Proyectó parte jurídica: Julián Andrés Orozco Serna. Contratista | Secretaria Jurídica y de Contratación **TAUS**  
Revisó: Dr. Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación  
Proyectó y revisó aspectos técnicos: Secretaría de Educación

Escaneado con CamScanner